

ANEXO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CAMPUS MANRESA DE LA UVIC-UCC
para la convocatoria de movilidad internacional de estudio 2025-26

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Según se publica en la *convocatoria de movilidad internacional de estudio 2025-26 de la UVic-UCC*.

2. REQUISITOS ACADÉMICOS Y ESPECÍFICOS DE LA FACULTAD PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

2.1- GENERAL: Para optar a una estancia de movilidad internacional de estudio, los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de Manresa deberán tener aprobados el siguiente número de créditos ECTS en el momento de iniciar la movilidad:

- Estudiantes del grado en Enfermería y Podología: 180 ECTS
- Estudiantes del grado en Fisioterapia: Entre 165 y 180 ECTS

2.2– IDIOMA: Para poder participar en los programas de movilidad internacional de estudio, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento lingüístico de alguna de las lenguas vehiculares de la universidad de destino.

2.2.1- Cuando dicha lengua sea el inglés, y en caso de solicitantes sin acreditación previa, será necesario superar una prueba organizada por la Escuela de Idiomas UManresa que evaluará las cuatro habilidades lingüísticas. El estudiante deberá abonar el coste de esta prueba directamente a la Escuela de Idiomas UManresa. Para más información hay que contactar con la Escuela de Idiomas UManresa: idiomes@umanresa.cat.

2.2.2- Los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones podrán acreditar el conocimiento lingüístico sin necesidad de realizar la prueba descrita en el apartado 2.2.1:

- a. Estudiantes que ya tengan acreditado oficialmente un nivel de idioma B2.
- b. Estudiantes que hayan cursado y superado un bachillerato bilingüe en la lengua del país en el que se solicita la estancia de movilidad, o en inglés.
- c. Estudiantes que hayan cursado un año de estudios de bachillerato o universitarios oficiales en el país de destino, o en otro de igual lengua.
- d. Estudiantes que realicen su estancia de movilidad en universidades de países de habla española (por ejemplo, América Latina).

e. En el caso de las movilidades con universidades italianas y portuguesas, el estudiante deberá acreditar un nivel mínimo de B1.

2.2.3- En todos los casos, el estudiante será responsable de tener el nivel de idioma requerido por la universidad en la cual realizará su estancia en el momento de formalizar su solicitud.

2.3– DURACIÓN: Excepcionalmente se podrá ampliar el período de la movilidad (si es inferior a un curso completo), siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Autorización por parte del coordinador académico de movilidad y de la universidad de destino.

b) Aprobación por parte del director de grado de la extensión del contrato de estudios con las materias nuevas que se cursarán en el período de ampliación de la estancia.

c) La ampliación deberá realizarse de manera inmediatamente consecutiva a la finalización de la estancia inicial.

d) El acuerdo de ampliación deberá formalizarse antes de la finalización de la estancia inicial.

2.3.1– Las solicitudes de ampliación del período de estudios en el extranjero deberán realizarse en el plazo que establezca la convocatoria para que sean viables y reconocidas por la UVic-UCC.

2.3.2- No se garantiza la disponibilidad de ayudas económicas para el período de ampliación. El Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC determinará la posibilidad de prolongar la subvención según los recursos disponibles a tal efecto.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ELABORAR LA RESOLUCIÓN DEL CENTRO

Adicionalmente y/o complementariamente a los criterios de selección establecidos en el texto de convocatoria 2025-26 de la UVic-UCC, los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UManresa deberán tener en cuenta lo siguiente:

3.1- El alumno interesado en presentar una solicitud de movilidad deberá validar la documentación y la idoneidad de su solicitud una reunión personal con el coordinador académico de movilidad (CAM) de sus estudios. Para ello, puede contactar con su CAM por teléfono o por correo electrónico con el fin de concertar una reunión informativa (ya sea personal o grupal con otros estudiantes en la misma situación).

3.2- La Oficina de Relaciones Internacionales de la UManresa se reserva el derecho de desestimar las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación requerida.

3.3- Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios:

A. Entrevista personal (a criterio del coordinador): el estudiante tendrá una entrevista con el coordinador académico de movilidad exponiendo los motivos académicos y personales por los cuales solicita una plaza de movilidad.

B. Expediente académico: las solicitudes se priorizarán en función de la nota media del expediente académico que el estudiante tenga abierto en el momento de hacer la solicitud, en una escala de 1 a 10.

C. Nivel de idioma: los criterios de puntuación correspondientes al conocimiento de una lengua extranjera (lengua de docencia en destino acreditada en la solicitud) se fijarán según los parámetros que se detallan en la tabla siguiente. En caso de poseer más de un título en un mismo idioma, se tendrá en cuenta el nivel más elevado.

C2	2	puntos
C1	1,5	puntos
B2	1	puntos
B1	0,5	puntos

D. Otros méritos

Haber participado en el programa Buddy de la UManresa con evaluación positiva	1	punto
---	---	-------

En el caso de los estudiantes que hayan solicitado destinos en los que por convenio existan plazas tanto del Programa Propio UVic-UCC como plazas Erasmus+ Estudio KA131 a terceros países no asociados al Programa (en adelante, Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP), la coordinación académica de movilidad, siguiendo los criterios de adjudicación de plazas definidos en este anexo, podrá otorgar 2 plazas aceptadas dentro del programa Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP. El resto de las solicitudes que se encuentren en esta misma situación serán consideradas como Aceptadas Programa Propio UVic-UCC/ Lista de espera Erasmus+ Estudio KA131 - TPNAP y serán debidamente priorizadas para un posible cambio de programa en función de los mismos criterios de adjudicación.

4. RESOLUCIONES DE CENTRO

4.1- La evaluación de las solicitudes y la asignación de plazas, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, será realizada por una comisión de selección formada por la coordinación académica de movilidad correspondiente, la dirección de la ORI del campus Manresa, y el decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de Manresa.

4.2- Una vez resuelta la asignación de los candidatos, el resultado de la convocatoria será comunicado por correo electrónico a todos los estudiantes interesados.

4.3- En caso de alegaciones contra las resoluciones, el estudiante podrá presentar una instancia a la Oficina de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico ori@umanresa.cat, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución.

4.4- Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación o renuncia de la plaza en los plazos establecidos en la convocatoria. La no aceptación del estudiante dentro del plazo establecido implicará la renuncia del estudiante a la plaza de movilidad.

4.5- La adjudicación definitiva de la plaza de movilidad no se producirá hasta la aceptación del estudiante por parte de la universidad de destino y una vez se hayan completado todos los trámites exigidos. Esta adjudicación quedará reflejada en la resolución final de centre, que se comunicará a todos los solicitantes por correo electrónico.

Consideraciones a tener en cuenta:

- Los estudiantes que, teniendo una plaza asignada para el 1º semestre o anual en convocatoria ordinaria, no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino, podrán solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y únicamente para el 2º semestre del curso 2025/26. Si se da el caso, deben contactar con su CAM, que les ayudará a gestionar la nueva solicitud en los términos y las condiciones establecidos en la convocatoria.
- Por lo que respecta a los estudiantes que, teniendo una plaza asignada para el 2º semestre en convocatoria ordinaria o extraordinaria, no hayan sido finalmente aceptados por la universidad de destino, podrán solicitar un nuevo destino entre los que hayan quedado vacantes y únicamente para el 2º semestre del curso 2025/26. Si se da el caso, deben contactar con su CAM, que les ayudará a gestionar la nueva solicitud en los términos y las condiciones establecidos en la convocatoria.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

5.1- Antes del inicio de la estancia, el estudiante y el coordinador deberán firmar un contrato de aprendizaje (*Learning Agreement*) de las materias que se cursarán en la universidad de destino y las que le serán reconocidas en la UVic-UCC (previamente definidas en la propuesta de equivalencias elaborada por el estudiante y aprobada por el coordinador).

5.1.1- Solo se reconocerán equivalencias entre asignaturas con un programa muy similar y una carga lectiva comparable a la de la asignatura del plan de estudios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

5.1.2- La universidad de destino tiene la potestad de modificar la oferta académica, sus horarios y planes de estudios. Si como consecuencia de esta modificación la tabla de equivalencias acordada se ve afectada, es responsabilidad del estudiante plantear alternativas al coordinador académico de movilidad de sus estudios en base a las nuevas posibilidades de estudio dentro del plazo máximo de 15 días desde la llegada del estudiante a la universidad de destino.

5.1.3– No se podrá realizar ningún cambio en este documento sin aprobación previa del coordinador académico de movilidad de los estudios correspondientes. Cualquier cambio a realizar durante la estancia deberá comunicarse y acordarse con el coordinador académico de movilidad de cada estudio, y este lo notificará a la ORI.

5.2– Las universidades de destino pueden exigir la asistencia obligatoria a cursos específicos de su universidad. En este caso, se deberán valorar las posibilidades de reconocimiento académico en la UVic-UCC con el coordinador académico de movilidad de sus estudios.

5.3– Una vez realizada la matrícula, el estudiante queda sujeto a la normativa y las fechas de examen de la universidad de destino. En ningún caso podrá ser evaluado por la UVic-UCC en las asignaturas cursadas en el extranjero durante el curso académico de la movilidad.

5.4– El reconocimiento de asignaturas cursadas en una universidad extranjera no presupone ningún privilegio ni exime al estudiante de cumplir todos los requisitos académicos para obtener su grado.

5.5– Es responsabilidad del estudiante asegurarse de que es evaluado en todas las asignaturas cursadas en la universidad de destino, confirmar las notas con la universidad de destino, así como hacer llegar el expediente académico (*Transcript of Records*) al coordinador académico de movilidad de sus estudios en el plazo acordado. Pasado el plazo, las asignaturas de las cuales no se tenga constancia de nota quedarán calificadas como "No Presentado" en el expediente académico. La conversión de notas entre el sistema de la universidad de destino y el de la UVic-UCC se realizará de acuerdo con la tabla publicada en la siguiente página web: <https://www.umanresa.cat/es/internacional/out/como-puedo-participar-movilidad-internacional-informate>

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Tal como se describen en el texto de la convocatoria 2025-26.

Este anexo complementa y amplía el texto de la Convocatoria de Movilidad Internacional de Estudio 2025/26 de la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya. En caso de darse cualquier discrepancia, desacuerdo o contradicción entre lo que se establece en el texto del Anexo y en el texto de la Convocatoria, prevalecerá el texto de la Convocatoria publicado por el Àrea de Relacions Internacionals de la UVic-UCC.